

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.951

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS (\$ 723.072), a favor de la firma REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6, Proveedor Municipal N° 6235, correspondiente al periodo de noviembre del año 2025, en concepto de la prestación del Servicio Alimentario Escolar Municipal y Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Municipal, efectivamente prestados durante el mes de noviembre a distintos establecimientos educativos, documentado en las Facturas B N° 00002-00003098 y 00002-00003108.

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.8. "Transferencias a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 2026.-


ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0944
DE FECHA 10 ABRIL 2026

Registrada bajo el N° 13951.....
.....